



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6334/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6334 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: ***"Solicito copia de dictamen de conferencia de médicos del trabajo del 16/1/18 y de ser posible los anexos que lo sustenten, archivado en mi expediente médico de Zacamil, bajo el número de afiliación [REDACTED], [REDACTED] bajo el auspicio del doctor Ricardo Ernesto Mendoza Quintero JVPM 6734, por problemas visuales que sufro en forma grave desde 2017 y la fecha continúan. Las investigaciones para elaborar el informe fueron hechas por la licenciada Sara Maritza de Escalante desde el 30/10/18. Agradeceré que dicho informe sea lo más amplio claro y bien sustentado ya que para dicho informe se brindó suficiente información; Muchas gracias por atender la presente Solicitud y quedo a la espera de lo solicitado."*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlinico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Policlinico Zacamil del ISSS, remitió por correo electrónico, archivo que contiene información requerida obtenida del expediente clínico a nombre del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] aclarándose que el documento por ser información confidencial ha sido codificado como medida de seguridad, sin embargo, se podrá acceder mediante la clave que se le brindará telefónicamente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

